Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León – Ciudad del Este
TELF. 061-513980 – INT. 66520/ admicde@pj.gov.py

ADENDA I

CD Nº 06/2016 " **Adquisición de Pasajes Aéreos y Terrestres**"

ID: 306.665

SE REALIZAN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES DENTRO DE LA CARTA DE INVITACIÓN:

Anexo 1

Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento

17. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

a) Capacidad legal:

Calificación legal. Prohibiciones de los Inc. "a" y "b" del Artículo 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley W 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a)

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b)

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley W 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ART. 40 DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

b) Capacidad financiera:

Como regla general, no se considera necesario exigir requisitos de capacidad financiera.

Ratio de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente.

CARLOS A. ARRUA D.
Jefe de Sección
VI Cir. Alto Paraná

Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los tres años (2012, 2013, 2014).
Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total.
No deberá ser mayor a 0,80, promedio de los tres años (2012, 2013, 2014).
Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

c) Capacidad Técnica:

- La empresa deberá contar con una estructura interna y técnica necesaria para cumplir con la provisión de pasajes y servicios, incluidos equipos de informáticos con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares;
- La empresa deberá estar habilitada y al día con la SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR); pertenecer al BILLING SETTLEMENTE PLAN (B.S.P) y estar habilitada en la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANS`PORT ASSOCIATION).

d) Experiencia

- La agencia deberá tener una antigüedad no menor a **CUATRO** años de existencia legal. Se estudiara la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia (fecha de inscripción en la SENATUR y en la IATA).
- Demostrar la capacidad de haber proveído pasajes aéreos y terrestres (deben consistir en los mismos servicios requeridos en el presente llamado), como proveedor y en forma satisfactoria. Para lo cual se consideraran los siguientes documentos: contrato, certificados, comprobantes legales de venta y acta de recepción definitiva) durante los años (2012; 2013; 2014) y representen en promedio de los tres años el 80% del monto máximo estipulado para el llamado. Deberá presentar por lo menos 1 (uno) por cada año.

e) Análisis de los precios ofertados: NO APLICA.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICABLES EN CASO DE EMPATE ENTRE LOS OFERENTES:

En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, la convocante determinara cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el oferente en su oferta. Para el desempate:

- La Convocante analizara la experiencia de los oferentes, analizando la sumatoria de todos los contratos y/o certificados, comprobantes legales de ventas y/o actas de recepción definitiva, ejecutados satisfactoriamente (en la provisión de pasajes), durante los años (2012, 2013 y 2014) presentadas en su oferta, y la que posea mayor volumen en montos será considerada la mejor calificada.

PODER JUDICIAL – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – Corte Suprema de Justicia
CARLOS A. ARRUA D.
Jefe de Sección
VI C.J. Alto Paraná

Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León – Ciudad del Este
TELF. 061-513980 – INT. 66520/ admicde@pj.gov.py

Anexo 6

Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas

Fecha: _____

CD ID No.: *06/2016– 306.665*

A: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – VI CIRCUNSCRICPIÓN JUDICIAL DE ALTO PARANÁ
Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación *de [nombre o razón social de la firma]* en fecha _____ para la Contratación Directa con número de ID 306.665, para el ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES.

Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi Oferta he contraído una obligación con CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – VI CIRCUNSCRICPIÓN JUDICIAL DE ALTO PARANÁ por la suma de _____, que pagaré a la misma en los siguientes casos:

a. Si retiro mi oferta durante el período de validez de la misma;
b. Si no acepto la corrección del precio de mi oferta, de conformidad a lo establecido en el artículo 59 del Decreto 21.909/03;
c. Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a:
   i. Firmar el contrato o rechazar la Orden de Servicio; o
   ii. Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato de conformidad al punto **11 del Anexo 3** de la Carta de Invitación;
   iii. Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que me sean requeridos por la Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y su modificación, el Decreto N° 5174/05.
d. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas con mi oferta sean falsas; o
e. Si en mi carácter de adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes, cuando éstas sean requeridas para la firma del contrato o para emitir la Orden de Servicio.

Me obligo a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.
Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en el punto 16 del Anexo B, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre _____ En calidad de_____
Firma _____
Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____
_____
El día _____ del mes de _____ de _____.

PODER JUDICIAL UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Circunscripción Judicial de Alto Paraná
CARLOS A. ARRUA D.
Jefe de Sección
VI C.J. Alto Paraná